ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. SG-MC-62-2025

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número **4.337.861** expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para el cual fue elegido popularmente en día 27 de Octubre del 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el acta de posesión del 30 de diciembre del 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, la ley 136 de 1994 y el artículo 01 del acuerdo municipal número 006 de 2015, actuando en nombre en nombre y representación de Municipio de Aguadas –Caldas el cual se identifica con **NIT 890.801.132-0**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **GLORIA LUZ ARBOLEDA HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 24.363.605, quien para los efectos del presente contrato se denominará el (la) Contratista, hemos convenido liquidar el presente contrato de **SUMINISTRO Nro. SG-MC-62-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la información general del contrato de **SUMINISTRO SG-MC-62-2025** a liquidar es la siguiente:

OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE EL SERVICIO DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS Y CORREGIMIENTO DE ARMA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, PRESERVAR Y MEJORAR LA SANA CONVIVENCIA"
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal
VALOR TOTAL	**SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)**
FECHA DE INICIO	Diciembre 5 de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de febrero de 2026
SUPERVISOR	ROBER ANDRES MONTOYA MEJIA

2. Que el estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
Balance General		**Pagos efectuados al contratista a la fecha**

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Concepto	Valor	Pago No.	CE No.	Fecha	Valor sin deducciones
Valor inicial	$ 6.000.000	1	241	13/02/2026	$4.000.000
Vr. Adición Nro 1		2	245	17/02/2026	$2.000.000
Valor Total	$ 6.000.000	3			
Vr. Pagado a la fecha	$ 6.000.000	4			
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0.00	5			
Vr. Total, ejecutado	$ 6.000.000	6			
		7			
		Vr. Pagado a la fecha			$ 6.000.000

3. Que la ficha técnica del contrato en relación con la cual el proponente adjudicatario le fue adjudicado el contrato de **SUMINISTRO Nro. SG-MC-62-2025** de 2024, evidencia el siguiente estado de cumplimiento de cada ítem.

SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE EL SERVICIO DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS Y CORREGIMIENTO DE ARMA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, PRESERVAR Y MEJORAR LA SANA CONVIVENCIA					
Cantidad	**Ración nutricional**	**Descripción**	**Vr unitario**	**Vr total**	Cumplimiento
51	**DESAYUNO**	Compuesto por proteína, (110 gramos de cerdo, res, chorizo, huevos, hígado o costilla, arepa, pan, tostón o maduro de 70 gramos; arroz o calentado, chocolate 12 onzas	**$15.000**	**$765.000**	**Cumple**
154	**ALMUERZO**	Almuerzo: 120 gramos de proteína, sopa cremas, sopa sancocho, caldo consomé; 80 gramos de arroz, 55 gramos de guarnición (papa o yuca o maduro o puré), 70 gramos de ensalada, principio o acompañamiento 90 gramos de verdura, lenteja, fríjol, arveja,	**$17.000**	**$2.618.000**	**Cumple**

ACTA DE LIQUIDACIÓN

		blanquillo, jugo o mazamorra			
154	COMIDA	Cena: 120 gramos de proteína, sopa cremas, sopa sancocho, caldo consomé; 80 gramos de arroz, 55 gramos de guarnición (papa o yuca o maduro o puré), 70 gramos de ensalada, principio o acompañamiento 90 gramos de verdura, lenteja, fríjol, arveja, blanquillo, jugo o mazamorra.	**$17.000**	**$2.617.000**	**Cumple**
TOTAL			**$6.000.000**		

4. Que el contratista acreditó a través de documento de paz y salvo expedido por cada uno de las personas vinculadas a la ejecución el contrato, que se encuentra al día en el pago de honorarios y/o salarios y aportes al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual enseña lo siguiente:

ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. *La celebración, renovación* ***o liquidación*** *por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.*

5. Atendiendo la obligación legal de liquidar el contrato que ha sido informado a lo largo de esta acta, el Supervisor del informa al Alcalde Municipal el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que fueron pactadas, razón por la cual recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Cláusula 1°. Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de **SUMINISTRO Nro. SG-MC-62-2025**, con sustento en las consideraciones de orden contractual, técnico, financiero y legal expuestas en la parte considerativa de esta acta.

Cláusula 2°. Declarar, que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de **SUMINISTRO Nro. SG-MC-62-2025**, objeto de la presente liquidación. No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la entidad contratante, con ocasión de la ejecución del negocio jurídico que se liquida. Lo anterior de conformidad con la cláusula de indemnidad pactada en el respectivo contrato.

Cláusula 3°. Con sustento en lo expresado por el contratista, bajo su responsabilidad personal, fiscal, disciplinaria y penal, informa que durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones que impliquen una relación de subordinación que conlleve a la existencia de un contrato de trabajo.

Cláusula 4°. Con sustento en lo expresado por el contratista, bajo su responsabilidad personal, fiscal, disciplinaria y penal, informa que durante la ejecución del contrato el personal que fue vinculado en calidad de contratista y/o empleado de acuerdo a las normas del Código Sustantivo del Trabajo (C.S. del T) se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Cláusula 5°. Copia de la presente Acta se hará llegar a la carpeta que contiene la información del contrato que se liquida y que reposa en la oficina jurídica del municipio de Aguadas, Caldas.

La presente acta es suscrita en el Municipio de Aguadas, Caldas, por las partes contratantes y el supervisor a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

FABIO GÓMEZ MEJIA Alcalde Municipal	
Gloria Luz Arboleda Henao **GLORIA LUZ ARBOLEDA HENAO** Contratista	**ROBER ANDRES MONTOYA MEJIA** Supervisor

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Luis Fernando Grisales Buitrago	Contratista		18/03/2026
Aprobó	Rober Andrés Montoya Mejía	Secretaria de Gobierno		18/03/2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		18/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				